

+

Hernando de Bernardo Garcia, con su mayordomio que es  
de Nra. Sra. de la Encarnacion, setenta y nueve d. v. n. por  
la asistencia de la musica, a la funcion que se celebró en  
su propia Hermita, y para que corra y le sirva en abono  
en sus cuentas, doy este q. firmado en Caravaca y Octub.  
19. de mil ochocientos =

D. Lorenzo Garcia  
Mano

# Son 7 d. v. n. #

Cinco r. y m. y la otra mitad a ochenta y quatro, que confe-  
rindo el valor de un ar. con un ar., resulta tener de valor cada  
fanega setenta y nueve r. y tres quaxillos, acordó: que  
para evitar todo motivo de quera, y los fraudes que suelen  
experimentarse de parte de las panaderias en la falda de  
Omar, que excita el clamor de los Infelices, se le dió, y en-  
tuque adhan panaderias el expresado tupo al relaciona-  
do precio, previniendoles que han de vender las dos libras  
de treinta y dos Omar Cavalen a doce quaxos; porque  
hecha la correspondiente regulacion es visto quedarles una  
moderada ganancia, y que no se excedan de esse acuerdo  
bajo la responsabilidad en que se convierten, y susesion  
de las multas que se les impongan conforme a la naca-  
valera del Arzobispo; a cuyo fin se encargó el mayor celo  
y eficacia a todos, y en particular al Jefe Ejecutivo, Prox.